



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282601

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de marzo de 1994

Número 45

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia federal, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DECRETA:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1500 fracción III, 1503, 1511 al 1514, 1517, 1518, 1519, 2555 fracción II y 2556, se adicionan una fracción IV al artículo 1500, un Capítulo III-Bis al Título Tercero del Libro Tercero y un artículo 1549-Bis y se derogan los artículos 174, 175 y 1515 del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal para quedar como sigue:

Artículo 174.- (Se deroga)

Artículo 175.- (Se deroga)

Artículo 1500.-

I.- y II.-

III.- Público simplificado; y

IV.- Olografo

Artículo 1503.- Cuando el testador ignore el idioma del país, un intérprete nombrado por el mismo testador concurrirá al acto y firmará el testamento

Artículo 1511.- Testamento público abierto es el que se otorga ante notario, de conformidad con las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 1512.- El testador expresará de modo claro y terminante su voluntad al notario. El notario redactará por escrito las cláusulas del testamento sujetándose estrictamente a la voluntad del testador y las leerá en voz alta para que éste manifieste si esta conforme. Si lo estuviere, firmarán la escritura el testador, el notario y, en su caso, los testigos y el intérprete, asentándose el lugar, año, mes, día y hora en que hubiere sido otorgado.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia federal, del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y de la Ley Orgánica Departamento del Distrito Federal.

AVISOS JUDICIALES: 615, 617, 603, 106-A1, 619, 514, 498, 614, 140-A1, 853, 856, 869, 759, 153-A1, 933, 944, 806, 822, 814, 819, 817, 827, 804, 984, 771, 763, y 947.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 937, 875, 855, 859, 939, 943, 944, 951, 948, 866, 861, 857, 849, y 166-A1.

(Viene de la primera página)

Artículo 1513.- En los casos previstos en los artículos 1514, 1516 y 1517 de este Código, así como cuando el testador o el notario o soliciten dos testigos deberán concurrir al acto de otorgamiento y firmar el testamento

Los testigos instrumentales a que se refiere este artículo podrán intervenir, además, como testigos de conocimiento

Artículo 1514.- Cuando el testador declare que no sabe o no puede firmar el testamento, uno de los testigos firmará a ruego del testador y este imprimirá su huella digital

Artículo 1515.- (Se deroga)

Artículo 1517.- Cuando el testador sea ciego o no pueda o no sepa leer, se dará lectura al testamento dos veces, una por el notario, como está prescrito en el artículo 1512 y otra, en igual forma, por uno de los testigos u otra persona que el testador designe.

Artículo 1518.- Cuando el testador ignore el idioma del país, si puede, escribirá su testamento que será traducido al español por el intérprete a que se refiere el artículo 1503. La traducción se transcribirá como testamento en el respectivo protocolo y el original, firmado por el testador, el intérprete y el notario, se archivará, en el apéndice correspondiente del notario que intervenga en el acto.

Si el testador no puede o no sabe escribir, el intérprete escribirá el testamento que dicte aquel y leído y aprobado por el testador, se traducirá al español por el intérprete que debe concurrir al acto.

hecha la traducción se procederá como se dispone en el párrafo anterior.

Si el testador no puede o no sabe leer, dictara en su idioma el testamento al intérprete. Traducido éste, se procederá como dispone el párrafo primero de este artículo.

En este caso el intérprete podrá intervenir además, como testigo de conocimiento

Artículo 1519.- Las formalidades expresadas en este capítulo se practicarán en un solo acto que comenzará con la lectura del testamento y el notario dará fe de haberse llenado aquéllas

Capítulo III Bis

Testamento público simplificado

Artículo 1549-Bis.- Testamento público simplificado es aquél que se otorga ante notario respecto de un inmueble destinado o que vaya a destinarse a vivienda por el adquirente en la misma escritura que consigne su adquisición o en la que se consigne la regularización de un inmueble que lleven a cabo las autoridades del Distrito Federal o cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, o en acto posterior, de conformidad con lo siguiente

I.- Que el precio del inmueble o su valor de avalúo no exceda del equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, al momento de la adquisición. En los casos de regularización de inmuebles que lleven a cabo las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, no importará su monto.

II.- El testador instituirá uno o más legatarios con derecho de acrecer, salvo designación de sustitutos. Para el caso de que cuando se llevare a cabo la protocolización notarial de la adquisición en favor de los legatarios, éstos fueren incapaces y no estuvieren sujetos a patria potestad o tutela el testador también podrá designarles un representante especial que firme el instrumento notarial correspondiente por cuenta de los incapaces,

III.- Si hubiere pluralidad de adquirentes del inmueble, cada copropietario podrá instituir uno o más legatarios respecto de su porción. Cuando el testador estuviere casado bajo el régimen de sociedad conyugal su cónyuge podrá instituir uno o más legatarios en el mismo instrumento, por la porción que le corresponda. En los supuestos a que se refiere este artículo no se aplicará lo dispuesto por el artículo 1296 de este Código,

IV.- Los legatarios recibirán el legado con la obligación de dar alimentos a los acreedores alimentarios, si los hubiere, en la proporción que el valor del legado represente en la totalidad del acervo hereditario de los bienes del autor de la sucesión;

V.- Los legatarios podrán reclamar directamente la entrega del inmueble y no le serán aplicables las disposiciones de los artículos 1713, 1770 y demás relativos de este Código; y

VI.- Fallecido el autor de la sucesión, la titulación notarial de la adquisición por los legatarios, se hará en los términos del artículo 876-Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Artículo 2555.-

I.- Cuando el interés del negocio para el que se

confiere sea superior al equivalente a mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de otorgarse o

III.-

Artículo 2556.- El mandato podrá otorgarse en escrito privado firmado ante dos testigos, sin que sea necesaria la previa ratificación de las firmas, cuando el interés del negocio para el que se confiere no exceda de mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de otorgarse.

Sólo puede ser verbal el mandato cuando el interés del negocio no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de otorgarse "

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 876 y se adiciona un artículo 876-Bis al Capítulo VIII del Título Décimo Cuarto al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue.

"**Artículo 876.-** Cuando todos los herederos fueren mayores de edad y hubieren sido reconocidos judicialmente con tal carácter en un intestado, éste podrá seguirse tramitando con intervención de un notario, de acuerdo con lo que se establece en este capítulo. El juez hará saber lo anterior a los herederos para el efecto de que designen al notario ante el que se seguirá la tramitación sucesoria.

Artículo 876-Bis.- Para la titulación notarial de la adquisición por los legatarios instituidos en testamento público simplificado, se observará lo siguiente:

I.- Los legatarios o sus representantes, exhibirán al notario la copia certificada del acta de defunción del testador y testimonio del testamento público simplificado;

II.- El notario dará a conocer, por medio de una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la República, que ante él se está tramitando la titulación notarial de la adquisición derivada del testamento público simplificado, los nombres del testador y de los legatarios y, en su

caso, su parentesco;

III.- El notario recabará del Archivo General de Notarías, del Archivo Judicial del Distrito Federal y de los correspondientes archivos u oficinas similares del último domicilio del autor de la sucesión, las constancias relativas a la existencia o inexistencia de testamento. En el caso de que el testamento público simplificado presentado sea el último otorgado, el notario podrá continuar con los trámites relativos siempre que no existiere oposición.

IV.- De ser procedente, el notario redactará el instrumento en el que se relacionaran los documentos exhibidos, las constancias a que se refiere la fracción anterior, los demás documentos del caso y la conformidad expresa de los legatarios en aceptar el legado, documento que se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. En su caso se podrá hacer constar la repudiación expresa, y

V.- En el instrumento a que se refiere la fracción anterior, los legatarios podrán otorgar, a su vez, un testamento público simplificado en los términos del artículo 1549-Bis del Código Civil "

ARTICULO TERCERO.- Se reforman los artículos 8o , 10, 23, 42 al 56, 62 fracción IX, 69 párrafo cuarto, 80 párrafos primero y segundo, y 125 el inciso b) de la fracción I, el inciso d) de la fracción II, el inciso a) de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV del artículo 126, y el artículo 153 fracción VII, se adicionan el inciso e) a la fracción III del artículo 126, y la fracción VIII al artículo 153, y se derogan los artículos 57, 58 y 59, la Sección Quinta del Capítulo III que comprende los artículos 59-A al 59-0, el párrafo cuarto del artículo 68, el párrafo segundo del artículo 73, la fracción IV del artículo 84, y los artículos 88 y 89 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, para quedar como sigue

"**Artículo 8o.-** Las autoridades del Distrito Federal podrán requerir, a los notarios de la propia entidad, y éstos estarán obligados a la prestación de los servicios públicos notariales, cuando se trate de atender asuntos de interés social. A este efecto, las citadas autoridades fijarán las condiciones a las que deberá sujetarse la prestación de dichos servicios

Asimismo, los notarios estarán obligados a prestar sus servicios en los casos y términos que establezcan las leyes electorales.

Artículo 10.- Notario es un Licenciado en Derecho investido de fe pública, facultado para autenticar y dar forma en los términos de ley a los instrumentos en que se consignen los actos y hechos jurídicos. El notario fungirá como asesor de los comparecientes y expedirá los testimonios, copias o certificaciones a los interesados conforme

lo establezcan las leyes. La formulación de los instrumentos se hará a petición de parte.

Artículo 23.- Concluidas las pruebas práctica y teórica de cada sustentante los miembros del Jurado a puerta cerrada y de común acuerdo emitirán una calificación para ambas pruebas. En el caso de que no haya consenso en la puntuación el Jurado resolverá por mayoría. La puntuación mínima para aprobar será de 70 puntos en una escala numérica de 10 a 100.

El sustentante que obtenga la mayor puntuación será el triunfador de la oposición. La resolución de Jurado será definitiva y no admitirá recurso alguno.

El aspirante que obtenga una calificación inferior a 65 puntos, no podrá volver a presentar examen sino después de haber transcurrido seis meses.

El Secretario levantará el acta correspondiente que deberá en todos los casos ser suscrita por los integrantes del Jurado.

Artículo 42.- Protocolo es el conjunto de libros formados por folios numerados y sellados en los que el notario observando las formalidades que establece la presente Ley asienta y autoriza las escrituras y actas que se otorgan ante su fe con sus respectivos apéndices así como por los libros de registro de cotejos con sus apéndices.

Los instrumentos, libros y apéndices que integren el protocolo deberán ser numerados progresivamente. Los folios deberán utilizarse en forma progresiva por ambas caras y los instrumentos que se asienten en ellos se ordenarán en forma sucesiva y cronológica por el notario y se encuadernarán en libros que se integraran por doscientos folios, excepto cuando el notario deba asentar un instrumento con el cual rebasare ese número, en cuyo caso, podrá dar por terminado el libro sin asentar dicho instrumento iniciando con éste el siguiente libro.

El notario no podrá autorizar acto alguno sin que lo haga constar en los folios que forman el protocolo, salvo los que deban constar en los libros de registro de cotejos.

Artículo 43.- Los notarios llevarán un protocolo especial para actos y contratos en que intervengan las autoridades del Distrito Federal, con sus respectivos apéndices e índices de instrumentos, el cual tendrá las mismas características que los señalan en esta sección.

Los instrumentos, libros y apéndices que integren el protocolo especial, deberán ser numerados en forma progresiva e independiente de la que corresponda al protocolo ordinario y en cada caso se antepondrán al número las siglas "P.E."

Los notarios podrán también asentar en este protocolo especial, las actas y escrituras en que intervengan las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal, cuando actúen para el fomento de la vivienda o con motivo de programas para la regularización de la propiedad inmueble en el Distrito Federal.

Artículo 44.- Para integrar el protocolo, el Colegio de Notarios bajo su responsabilidad proveerá a cada notario y a costa de éste, de los folios necesarios a que se refiere esta sección, los cuales deberán ir numerados progresivamente y serán autorizados por las autoridades del Distrito Federal. El Colegio de Notarios informará mensualmente a las citadas autoridades, de la entrega de folios que haga a los notarios, en la forma que éste determine.

Artículo 45.- Todos los folios y los libros que integren el protocolo deberán estar siempre en la notaría, salvo en los casos expresamente permitidos por esta Ley, o cuando el notario recabe firmas fuera de ella. Cuando hubiere necesidad de sacar los libros o folios, de la notaría, lo hará el propio notario, o bajo su responsabilidad, una persona designada por él. Si las autoridades del Distrito Federal o alguna autoridad judicial ordenan la inspección del protocolo o de un instrumento, el acto se efectuará en la misma oficina del notario y en presencia de éste, su suplente o asociado. En el caso de que un libro del protocolo ya se encuentre en el Archivo General de Notarías, la inspección se llevará a cabo en éste, previa citación del respectivo notario.

Artículo 46.- Al iniciar la formación de un libro, el notario hará constar la fecha en que se inicia, el número que le corresponda dentro de la serie de los que sucesivamente se hayan abierto en la notaría a su cargo, y la mención de que el libro se formará con los instrumentos autorizados por el notario o por quien legalmente lo substituya en sus funciones de acuerdo con esta Ley. La hoja en la que se asiente la razón a que se refiere este artículo no irá foliada y se encuadernará antes del primer folio del libro.

Artículo 47.- Cuando con posterioridad a la iniciación de un libro haya cambio de notario, el que va a actuar asentará a continuación del último instrumento extendido, en una hoja adicional, su nombre y apellidos, su firma y su sello de autorizar. Se procederá de la misma forma cuando se inicie una asociación o una suplencia, y en el caso de que el notario reanude el ejercicio de sus funciones.

Artículo 48.- Para asentar las escrituras y actas en los folios, deberán utilizarse procedimientos de escritura o impresión que sean firmes, indelebles y legibles. La parte utilizable del folio deberá

aprovecharse al máximo posible, no deberán dejarse espacios en blanco y las líneas que se impriman deberán estar a igual distancia unas de otras

Artículo 49.- La numeración de los instrumentos será progresiva incluyendo los instrumentos que tengan la mención de "no pasó", los que se encuadernarán junto con los firmados.

Cuando se inutilice un folio se cruzará con líneas de tinta y se colocará al final del respectivo instrumento

Artículo 50.- Todo instrumento se iniciará al principio de un folio y si al final del último empleado en el mismo queda espacio, después de las firmas y autorización, éste se empleará para asentar las notas complementarias correspondientes. Las autorizaciones preventiva y definitiva se asentarán sólo en los folios

Si en el último folio donde conste el instrumento no hay espacio para las notas complementarias, se podrá agregar el folio siguiente al último del instrumento o se pondrá razón de que las notas complementarias se continuaran en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice

Artículo 51.- Dentro de los treinta y cinco días hábiles siguientes a la integración de una decena de libros, el notario deberá asentar en una hoja adicional, que deberá agregarse al final del último libro, una razón de cierre en la que se indicará la fecha del asiento, el número de folios utilizados e inutilizados, la cantidad de los instrumentos asentados, y de ellos los autorizados, los pendientes de autorizar y los que no pasaron, y pondrá al cauce de la misma su firma y sello de autorizar

Artículo 52.- A partir de la fecha en que se asiente la razón a que se refiere el artículo anterior, el notario dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para encuadernar la decena de libros y enviarla al Archivo General de Notarías, el que revisará solamente la exactitud de la razón a que se refiere al artículo anterior, debiendo devolver los libros al notario dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega con la certificación correspondiente.

Artículo 53.- Por cada libro, el notario llevará una carpeta denominada apéndice, en la que se coleccionarán los documentos a que se refieren los instrumentos, que formarán parte integrante del protocolo. Los documentos del apéndice se ordenarán por letras en legajos, en cuyas caratulas se pondrá el número del instrumento a que se refieran, indicando los documentos que se agregan.

Los expedientes que se protocolicen, por mandamiento judicial y los que previamente estén encuadernados, que se agreguen al apéndice del

volumen respectivo, se consideraran como un solo documento, al igual que los que por su conexidad deban considerarse como tales.

Artículo 54.- El notario deberá guardar en la Notaría, la decena de libros durante cinco años contados a partir de la fecha de la certificación de cierre del Archivo General de Notarías a que se refiere el artículo 52 de esta Ley. A la expiración de este término, los entregará al citado Archivo junto con sus apéndices para su guarda definitiva.

Artículo 55.- Los notarios tendrán obligación de elaborar por duplicado y por cada decena de libros, un índice de todos los instrumentos autorizados o con la razón de "no pasó", en el que se expresará respecto de cada instrumento:

- I.- El número progresivo de cada instrumento.
- II.- El libro al que pertenece;
- III.- Su fecha de asiento.
- IV.- Los números de folios en los que consta.
- V.- El nombre y apellidos de las personas físicas y denominaciones o razones sociales de las personas morales comparecientes.
- VI.- La naturaleza del acto o hecho que contiene, y
- VII.- Los datos de los trámites administrativos que el notario juzgue conveniente asentar.

El índice se formará a medida que los instrumentos se vayan asentando en forma progresiva en los folios.

Por cada tomo del protocolo el notario llevará un libro de control de folios, el cual deberá estar encuadernado sólidamente y empastado.

Al entregarse definitivamente la decena de libros al Archivo General de Notarías, se acompañará un ejemplar de dicho índice y el otro lo conservará el notario.

Artículo 56.- El libro de registro de cotejos y su respectivo apéndice a que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se registrarán por lo siguiente:

I.- El notario hará el cotejo de la copia escrita, fotográfica, fotostática o de cualquier otra clase, teniendo a la vista el documento original o su copia certificada, sin más formalidades que la anotación en un libro que se denominará libro de registro de cotejos. El registro de los cotejos se hará mediante numeración progresiva e ininterrumpida por cada notaría;

II.- Las autoridades del Distrito Federal determinarán las características que deberán reunir los libros de registro de cotejos. En la primera página de cada libro, el notario o, en su caso, su asociado asentará una razón de apertura en la que indicará su nombre, el número de la notaría a su cargo, la mención de ser libro de registro de

cotejos con indicación del número que le corresponda dentro de los de su clase, la fecha, su sello y firma. Al terminar cada hoja de este libro asentará su firma y sello de autorizar inmediatamente después del último asiento que tenga cabida en el libro, el notario asentará una razón de terminación en la que indicará la fecha en que ésta se efectúe, el número de asientos realizados, con indicación en particular del primero y del último, misma que firmará y sellará.

III.- Cada registro de cotejo deberá contener el número progresivo que le corresponda, la fecha en que se efectúe, el nombre del solicitante, el señalamiento de si es por sí o por otro, con mención del nombre o denominación de este en su caso, el número de documentos exhibidos, el número de copias cotejadas de cada documento, con inclusión de la que se agregará al apéndice y un espacio para las observaciones que el notario juzgue oportuno anotar. Entre registro y registro dentro de una misma página se imprimirá una línea de tinta indeleble que abarque todo lo ancho de aquella a fin de distinguir uno del otro.

IV.- El notario certificará con su sello y firma la o las copias cotejadas, haciendo constar en ellas que son fiel reproducción de su original o copia certificada que tuvo a la vista, así como el número y fecha del registro que les corresponda.

V.- El notario deberá llevar un apéndice de los libros de registro de cotejos, el cual se formará con una copia cotejada de cada uno de los documentos, que se ordenarán en forma progresiva de acuerdo a su número de registro. El notario deberá encuadernar el apéndice de los libros de registro de cotejos, procurando que el grosor de cada libro no exceda de siete centímetros, y

VI.- Los libros de registro de cotejos y sus apéndices se remitirán al Archivo General de Notarías para su guarda definitiva a los cinco años contados a partir de la fecha de su razón de terminación.

Artículo 57.- (Se deroga).

Artículo 58.- (Se deroga).

Artículo 59.- (Se deroga).

SECCION QUINTA

(Se deroga)

Artículo 59-A.- (Se deroga)

Artículo 59-B.- (Se deroga)

Artículo 59-C.- (Se deroga)

Artículo 59-D.- (Se deroga)

Artículo 59-E.- (Se deroga)

Artículo 59-F.- (Se deroga)

Artículo 59-G.- (Se deroga)

Artículo 59-H.- (Se deroga)

Artículo 59-I.- (Se deroga)

Artículo 59-J.- (Se deroga)

Artículo 59-K.- (Se deroga)

Artículo 59-L.- (Se deroga)

Artículo 59-M.- (Se deroga)

Artículo 59-N.- (Se deroga)

Artículo 59-O.- (Se deroga)

Artículo 62.-

I a VIII.- (Se deroga)

IX.- Compulsará los documentos de los que deba hacerse la inserción a la letra, los que en su caso se agregarán al apéndice. El notario evitará insertar los documentos que no sean indispensables.

X a XIII.- (Se deroga)

Artículo 68.- (Se deroga)

(Se deroga)

(Se deroga)

(Se deroga)

Artículo 69.- (Se deroga)

(Se deroga)

(Se deroga)

El notario asentará la autorización definitiva inmediatamente después de la nota complementaria en la que se indicare haber quedado satisfecho el último requisito para esa autorización.

(Se deroga)

Artículo 73.- (Se deroga)

(Se deroga)

Artículo 80.- Siempre que se otorgue un testamento público abierto, cerrado o simplificado, el notario ante quien se otorgó, presentará aviso al Archivo General de Notarías dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el que expresará el número y fecha de escritura, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, nacionalidad, ocupación y domicilio del autor de la sucesión, y recabará la constancia correspondiente. Si el testamento fuere cerrado indicará además la persona en cuyo poder se depositó o el lugar en que se haya hecho el depósito. En caso de que el testador manifieste en su testamento, los nombres de sus padres, se incluirán éstos en el aviso. El Archivo General de Notarías llevará un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a los testamentos con los datos que se mencionan en este artículo.

Los jueces y los notarios ante quienes se tramite una sucesión recabarán informes del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial del Distrito Federal acerca de si éstos tienen registrado testamento otorgado por la persona de cuya sucesión se trate y, en su caso, su fecha. Al expedir los informes indicados, los citados Archivos mencionarán en ellos a qué personas han proporcionado los mismos informes con anterioridad.

Artículo 84.-

I a III.-

IV.- (Se deroga)

V a VIII.-

Artículo 88.- (Se deroga)

Artículo 89.- (Se deroga)

Artículo 125.- El notario incurrirá en responsabilidad administrativa por cualquier violación a esta Ley a sus Reglamentos, o a otras leyes. Las autoridades del Distrito Federal podrán iniciar el procedimiento establecido en esta sección cuando tengan conocimiento de que se ha cometido alguna violación por parte del notario, a los ordenamientos antes señalados o a solicitud de la persona que acredite tener interés jurídico en el asunto.

Las autoridades del Distrito Federal impondrán las sanciones correspondientes, según la gravedad de la violación y demás circunstancias que concurran en el caso de que se trate, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Artículo 126.-

I.-

a).-

b).- Por no dar el aviso, no enviar o no entregar oportunamente los libros del protocolo al Archivo General de Notarías;

c) a e).-

II.-

a) a c).-

d).- Por ocasionar debido a un descuido la nulidad de algún instrumento o testimonio,

e) a g).-

III.-

a).- Por reincidir en alguno de los supuestos señalados en la fracción II, incisos b) a g),

b) a d).-

e).- Por provocar, por dolo o por notoria negligencia o imprudencia, la nulidad de algún instrumento o testimonio

IV.-

a).- Por reincidir en alguno de los supuestos señalados en los incisos b) a e) de la fracción III anterior

b) a e).-

Artículo 153.-

I a VI.-

VII.- Los honorarios de los notarios que sean a cargo de las autoridades del Distrito Federal, se reducirán al 66% del arancel, y

VIII.- Las autoridades del Distrito Federal vigilarán la exacta observancia de estas disposiciones, así como de las contenidas en el arancel correspondiente, e impondrán en su caso las sanciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**

SEGUNDO.- Todas las referencias en la Ley del Notariado para el Distrito Federal, al Departamento del Distrito Federal se entenderán hechas a las autoridades del Distrito Federal; las relativas a libro autorizado y fojas, se tendrán hechas a folios, y cuando se haga alusión a notas marginales se entenderán notas complementarias

TERCERO.- Los notarios deberán empezar a formar el protocolo bajo el nuevo sistema de folios, a más tardar el día 1o de mayo de 1994. Dentro de ese plazo, se podrán autorizar a los notarios los libros necesarios. Transcurrido dicho plazo los notarios asentarán la razón de terminación de cada libro después de la última escritura pasada y cancelarán las hojas no utilizadas si las hubiere

CUARTO.- La numeración de los instrumentos con la que cada notario iniciará el uso del protocolo a que se refieren las presentes reformas, será la que continúe al último instrumento asentado en los libros que dejaron de usarse

QUINTO.- Los folios del Protocolo Abierto Especial actualmente en uso, serán utilizados por los notarios hasta que se terminen

SEXTO.- En los casos en que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se hubieren otorgado escrituras de adquisición de los inmuebles a que se refiere el artículo 1549-Bis del Código Civil, los propietarios podrán instituir uno o más legatarios en los términos establecidos por dicho artículo

México, D.F., a 17 de diciembre de 1993 - Sen **Eduardo Robledo Rincón**, Presidente - Dip **Gonzalo Cedillo Valdez**, Presidente - Sen **Israel Soberanis Noguera**, Secretario - Dip **Sergio González Santa Cruz**, Secretario - Rubricas"

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres - **Carlos Salinas de Gortari** - Rúbrica - El Secretario de Gobernación **José Patrocinio González Blanco Garrido** - Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

LEOPOLDO GARCIA VILLEGAS, en su carácter de apoderado de la empresa denominada INMOBILIARIA FLORENCIA DE MÉXICO, S.A., promovió en este juzgado sexto de lo civil de primera instancia, del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 307/93, juicio ordinario civil, en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA, por lo que se ordenó emplazar al demandado por EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, y se fijara además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195. Respecto del terreno conocido como "Potrerillo", ubicado en la carretera federal, México-Laredo, a la altura del kilómetro 21, actualmente vía Morelos S/N, de la población de Tulpetlac, de la jurisdicción del municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 68.99 m con el Gasoducto Pemex; al norte: en 4.70 m con propiedad particular; al oriente: en una línea recta que mide: 173.26 m con la carretera Federal, México-Laredo, a la altura del kilómetro 21; al suroeste: 141.09 m con el resto del primitivo terreno que formó parte, denominado "El Potrerillo", y al oeste: en 94.69 m con la Autopista México-Pirámides, con una superficie de: 16,188.34 m².—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 7 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rubrica 615.—10, 22 febrero y 7 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. ODILON SALGADO LOPEZ

LILIA FIGUEROA ROBLEDO, en el expediente marcado con el número 1263/93, que se tramita en este H. Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 54, de la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 9.00 m con calle Gavilanas; al poniente: 9.00 m con lote 8. Con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en la demanda que hace en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad—Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rubrica 617.—10, 22 febrero y 7 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SILVANO ESPINDOLA ANGEL

LUNA DE MACIAS MARIA DEL REFUGIO, en el expediente 2028/93, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 29, manzana 76, colonia el Sol, calle 3, número 94 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 3; y al poniente: 10.00 m con lote 14; con superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasle para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Marín López Gordillo.—Rubrica. 603.—10, 22 febrero y 7 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 815/93

CESAR HAHN CARDENAS (FINADO), LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN (ALBACEA), ERNESTO, ALFONDRON, OTHO Y MRIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE,

DELFINA BADILLO HERNANDEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 37 D, colonia el Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 39, y que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rubrica. 106-A1.—10, 22 febrero y 7 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1040/93.

DEMANDA: ANGEL GABRIEL ALVAREZ TOSTADO LOPEZ

Que en el juzgado segundo familiar de Texcoco, México, la señora GLORIA CATANEO VELARDE, demanda de ANGEL GABRIEL ALVAREZ TOSTADO LOPEZ, juicio ordinario civil sobre las prestaciones que en el mismo señala; demanda que fue admitida en la vía y forma propuesta y por medio del presente se emplaza a usted, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda y el juicio se seguirá en su rebeldía; también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que si no lo hace, las posteriores aún las personales le serán hechas en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de la localidad.—Se expide a los 3 días de febrero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Honor. Galindo Ornelas.—Rúbrica.

619.—10, 22 febrero y 7 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio de inmatriculación número 2410/993, promovido por SARA OCAMPO DE ROJAS, respecto de un predio que se encuentra ubicado en la calle de Loma Linda número 112, de Santiago Tlacotepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con terreno propiedad de Rafael Ortiz Díaz y Aurelio Ortiz Díaz; al sur: 41.00 m con calle de Esther Moreno; al oriente: 124.00 m con calle de Loma Hermosa; al poniente: 116.00 m con calle de Loma Linda; con superficie aproximada de 3,997,715 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, Toluca, México, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.

514.—4, 18 febrero y 7 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1561/93

VICTOR LUNA PACHECO, promueve diligencias de inmatriculación ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, respecto del bien inmueble denominado Tlafozac, ubicado en la calle de Benito Juárez sin número, del barrio de San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, respecto del terreno denominado antes mencionado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.40 m y linda con calle Benito Juárez; al sur: 47.40 m y linda con propiedad privada; al oriente: 62.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: 69.00 m y linda con el señor Santiago Suárez, teniendo una superficie aproximada de 3000.80 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Dados en Texcoco, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frangoso Martínez.—Rúbrica.

498.—4, 18 febrero y 7 marzo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SOLEDAD MARTINEZ

MARGARITA GRANADOS, en el expediente marcado con el número 1448/93, que se tramita en este H. Juzgado en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, manzana 35, colonia Agua Azul, grupo "A", super 4, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 46; al sur: 17.00 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle y al poniente: 9.00 m con lote 22. Con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la instaurada en su contra durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 193 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 26 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

614.—10, 22 febrero y 7 marzo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número: 280/94

IGNACIA SANTANDER SAMPERIO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle de Calvario número 29, del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 42.30 m² con cerrada del Calvario; al sur: 34.50 m² con señora Andrea Calzada; al oriente: 26.0 m² con cerrada del Calvario; al poniente: 22 m² con calle Calvario; teniendo una superficie aproximada de: 892.30 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Y se dan a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

140 A1.—24 febrero, 1 y 7 marzo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 315/94, HILDA SILVA DE MORALES, promueve diligencias de información de dominio para acreditar la posesión por el tiempo y condiciones de ley, de un terreno ubicado en la carretera Toluca Naucalpan, esquina con calle de Ignacio Allende en barrio de Santa Cruz Otzacatipan, con las siguientes medidas y colindancias que son al norte: 21.40 m con calle Ignacio Allende; al sur: 10.20 m con Jorge González Zúñiga, oriente: 37.80 m con carretera Toluca, Naucalpan, poniente: 34.50 m con Salvador Hernández Romero.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, Méx., 21 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

853.—24, febrero, 1o. y 7 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 67/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de JUAN LUCAS VELAZQUEZ, por auto de fecha 14 de febrero de 1994, se señalan las 12.00 horas del día 15 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado, consistente en un terreno con construcción ubicado en la calle 16 de septiembre sin número en Santiago Tlacotepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 17.00 m con calle continuación 16 de Septiembre; al norte: 17.00 m con calle José A. Vera Landeros; al oriente: 15.00 m con Santiago Granado y Ricardo Mejía; al poniente: 15.00 m con Pedro Lucas Velázquez, con una superficie aproximada de: 255.00 m². Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, que es la cantidad de: NS 43,250.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre.—Se extiende la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loayza Yáñez.—Rúbrica. 856.—24 febrero, lo. y 7 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 881/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSÉ LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de ARMANDO GARCIA VALDES El C. juez señaló las 11.00 horas del día 18 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del lote de terreno y construcción de casa habitación en un nivel en la calle de Benito Juárez No 48 en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco Estado de México y el cual mide y linda; al norte: 60.00 m con María Sánchez viuda de Caballero, al sur: 60.00 m con Gilberto García; al oriente: 17.00 m con Eduardo Lovera Velazco, al poniente: 17.00 m con calle Benito Juárez, superficie según escrituras: 970.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, Méx. bajo la partida No. 40 del volumen LXXII del libro primero sección primera de fecha 14 de diciembre de 1984 — Una camioneta Ford F-350, Tipo 39 modelo 1991 color gris, No. de serie ACJYT89547 No. de motor 89547 placas de circulación MA 8010 Edo. de México, kilometraje 9,929 Km. Un Televisor Marca Sony Trinitron, modelo KV 2874R pantalla 28" a color, con control remoto, 18 botones al frente, funciones de pantalla con mueble de madera Stéreo y dos bocinas exteriores en buen estado general aparente sin comprobar su funcionamiento.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en este H. Juzgado y del H. Juzgado exhortado. Convóquense postores y sirvienda de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.—Toluca, Méx., a los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 869.—24 febrero, lo. y 7 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 2332/93, relativo a las vía de jurisdicción voluntaria que promueve SERAFIN LEON

FLORES, por su propio derecho, en inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en San Jerónimo Chicahualco, México, en la calle de 27 de Septiembre sin número, municipio de Metepec, México, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: siete líneas de poniente a oriente, miden y lindan cada una de 15.11 quince metros once centímetros, 51.45 cincuenta y un metros cuarenta y cinco centímetros, 48.44 cuarenta y ocho metros y cuarenta y cuatro centímetros y 22.59 veintidos metros cincuenta y nueve centímetros por las anteriores con calle 27 de Septiembre, 29.77 veintinueve metros setenta y siete centímetros, 44.05 cuarenta y cuatro metros cinco centímetros y 24.07 veinticuatro metros con siete centímetros por las anteriores con Encarnación Jardón Pichardá; al sur: tres líneas que miden de poniente a oriente, respectivamente 107.85 ciento siete metros con ochenta y cinco centímetros, 60.34 sesenta metros con treinta y cuatro centímetros y 78.09 setenta y ocho metros con nueve centímetros por toda con camino vecinal que lo separa de la vialidad de las Torres; al oriente: 16.28 dieciséis metros con veintiocho centímetros con Jorge León Flores; y al poniente: 13.33 trece metros con treinta y tres centímetros con calle 27 de Septiembre, con una superficie de 3,438.76 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, de buena fe.

El C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, citándose a los colindantes del inmueble en cuestión a la autoridad municipal correspondiente para el efecto de que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación manifiesten lo que a su derecho corresponda.—Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 759.—18 febrero, 7 y 22 marzo.

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 2276/93, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria que promueve JUSTINA ARCHUNDIA BECERRIL DE ARZATÉ, por su propio derecho diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en Avenida Centro Ceremonial Otomí número trece, esquina con calle Valentín Gómez Farfías, en el barrio del Molino Arriba, en el pueblo de Temoyuca, distrito de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.00 m antes con María Guadalupe Quiroz de Velázquez, hoy con Carlos Muñoz Montes de Oca; al sur: 35.45 m con camino al Centro Ceremonial, hoy Avenida Centro Ceremonial Otomí; al oriente: 24.50 m con antes con calle y María de la Luz Quiroz, hoy con Santiago García Flores; y al poniente: dos líneas, la primera de 20.00 y la segunda 10.40 m por ambas antes con calle nueva, hoy con calle Valentín Gómez Farfías, con una superficie de 902.70 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietario, por lo tanto el C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, citándose a los colindantes en cuestión y a la autoridad municipal correspondiente, para que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación manifiesten lo que a su derecho corresponda.—Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 759.—18 febrero, 7 y 22 marzo.

Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 1610/93, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación que promueve por su propio derecho HUMBERTO GARDUÑO CARRILLO, respecto de un terreno ubicado en la Cerrada Guadalupe Victoria sin número, en Santiago Tlaxomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Alicia Garduño Carrillo; al sur: 23.00 m con calle Quintana Roo; al oriente: 20.00 m con Jorge Romero González; y al poniente: 17.50 m con Cerrada Guadalupe Victoria, con una superficie de 482.67 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, de buena fe, en calidad de propietario, continua por lo tanto el C. juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 759.—18 febrero, 7 y 22 marzo.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 952/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO MORETT MANJARREZ, en su carácter de endosatario en procuración de ARRENDADORA DE MAQUINARIA VALMOR, S.A. DE C.V., en contra de DAVID CAMARILLO OROZCO Y/O DESARROLLO INTEGRAL URBANO, S.A. DE C.V., por auto del 14 de febrero del año en curso, se señalaron las 11.00 horas del día 11 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo de la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los siguientes bienes embargados: vehículo Tsuru Sentra de Nissan, modelo 1992, tipo sedan dos puertas, transmisión automática, motor 4 cilindros, 16 válvulas, importado, color beige, número de motor JNYEB31P y serie 2NV148604; Tractoramión marca Kenworth, modelo 1979, con llanta de refacción, color blanco, R.F.A. 5009276, serie 199891, motor Cummins número 28119215 y placas 973BZ de S.P.E., del Estado de México convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA MIL NUEVOS PESOS (NS 70,000.00), en que fueron valuados los bienes.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, y en los estrados de este juzgado.—Se expiden a los 17 días de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

153-A1.—Lo, 7 y 10 marzo.

JUZGADO 1a. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Expediente Núm. 304/94.

LUCERO ORIHUELA ALAMILLA, promueve diligencias de información de domicilio respecto de un terreno sin nombre, ubicado en la calle de La Hera S/N, barrio de San Martín, perteneciente al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 29.00 m y colinda con propiedad de la señora Verónica Rubicelia Zuppa F. de Espino, al sur: 30.50 m y colinda con propiedad de la C.P. Angelina Zea Camarera, al oriente: 7.40 m y colinda con calle de la Hera de 8.00 m de ancho, al poniente: 7.56 m y colinda con propiedad particular, con una superficie en: 220.740 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente.—Y se dan a los 24 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

944.—Lo, 7 y 10 marzo.

MARIA ELENA SERRANO ZAPATA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 305/94-2, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, respecto del predio denominado El Colorín, ubicado en la calle de Hera S/N barrio de San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.20 m con Angelina Zea Camarera; al sur: 37.90 m con María de los Angeles Padilla Navarro; al oriente: 7.40 m con calle de La Hera; y al poniente: en dos líneas una de: 1.00 m y otra de: 6.46 m con propiedad particular, con una superficie total de: 244.322 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este tribunal a deducirlo.—Se expide a los 24

días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria I Hernández Navarro.—Rúbrica.

933.—Lo, 7 y 10 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número: 965/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ESTEBEZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad denominada "MEDICAMENTOS DEL VALLE S.A. DE C.V.", en contra de JAIME GUADARRAMA GARDUÑO, el C. Juez señaló las once horas del día veintitres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado que lo fue: Avalúo: Inmueble que se valúo: Terreno con construcción. Régimen de propiedad privada. Propietario del inmueble, JAIME GUADARRAMA GARDUÑO. Propósito o destino juicio ejecutivo mercantil. Ubicación del inmueble: Calle Lago Omega No. 403, colonia Seminario Toluca, Méx., características urbanas: clasificación de la zona, habitacional popular. Tipo de construcción: casa de uno y dos niveles, la mayoría auto construcción. Índice de saturación en la zona 90%, población: abundante, nivel socio económico medio y bajo, contaminación ambiental, baja; uso del suelo, habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas: Laguna del Volcán vialidad importante en la colonia y Lago Villarica vialidad secundaria; servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarderías, banquetas, pavimento de concreto simple, alumbrado público. Terreno, tramos de calles transversales, límites y orientación: Tramo de calle Lago Omega, acera que ve al poniente, medidas y colindancias según escrituras R.P.P. de Toluca, México, partida 1203-6025, Vol. 323, foja 119, libro primero, sección primera de fecha 1o. de junio de 1992. Al noreste: 19.30 m con lote No. 9; al sur: 10.22 m con lote No. 5; al suroeste: 21.15 m con lotes No. 6 y 7; al noroeste: 10.14 m con calle Lago Omega. Área total: 204.00 m², según escrituras. Topografía y configuración: terreno plano semi rectangular. Características panorámicas: ninguna. Densidad habitacional: alta. Intensidad de construcción: alta; servidumbre y/o restricciones: ninguna aparentemente. Descripción general del inmueble: uso actual: vivienda que consiste en dos habitaciones una se usa como recámara y la otra como cocina-comedor, un cuarto de baño anexo y un local comercial en construcción con una escalera de concreto. Tipo de construcción: moderna económica. Número de niveles: uno. Edad aproximada de la construcción 5 años. Vida útil remanente 35 años con mantenimiento. Estado de conservación, regular; calidad del proyecto, deficiente, es auto construcción; unidad rentables o susceptibles a rentarse: una vivienda de dos cuartos y un local comercial en construcción. Elementos de la construcción: a).—Obras negra o gruesa; cimientos, se suponen de mampostería de piedra brasa; estructura, concreto armado con muros de carga claros medianos; muros: tabicón de concreto 14 cm. Entrepisos: no tiene; techos: losa de concreto armado 10 cm de esp., azoteas: sin acabado; bardas: de tabicón de concreto 14 cm.; b).—Revestimientos y acabados interiores: aplastados: de mezcla de cemento-arena; plafones: tirol rústico; alambres: no tiene; pisos: de concreto simple; escaleras: rampa de concreto armado con escaleras de concreto en local (reparación a un posible primer nivel); pintura, no tiene; recubrimientos especiales: ninguno; c).—Carpintería: no tiene; d).—Instalaciones hidráulicas y sanitarias: hidráulicas: ocultas diferentes diámetros, incompletas; sanitarias: albañal 15 cm; muebles de baño: WC, blanco de porcelana económica; e).—Instalaciones eléctricas: ocultas en ductos de poliducto, salidas normales; f).—Puertas y ventanería metálicas: herrería de ángulo y lámina trepanada, incompleta; g).—Vidriería: vidrio 3 mm.; h).—Cerrajería: tipo económico del país; i).—fachadas: tabicón aparente sin acabados; j).—Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: no tiene. Avalúo físico: importa al día de la fecha la cantidad de (sesenta y dos mil nuevos pesos 62/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de éste H. juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y dos mil nuevos pesos 62/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Conste.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

944.—Lo, 7 y 10 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1409/93.

C. SALVADOR AMIEVA NORIEGA, Y
MIGUEL RIVACOBIA MARIN

C. TRINIDAD MORAN HERNANDEZ, en el expediente número 1409/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción restante del lote de terreno número 1, de la manzana 159, de la colonia Campestre Guadalupeana Segunda Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.00 m con avenida 6, al sur: 12.00 m con lote 2, al oriente: 18.40 m con lotes 8 y 9, y al poniente: 16.06 m con lote 1, con una superficie total de: DOSCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a 7 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

806.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

En los autos del expediente número 1612/93, RAMIREZ LIRA RICARDO, por su propio derecho demanda de usted la usucapición del lote de terreno número 6, manzana 116, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 5; al sur: 20.75 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 13, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación de este edicto a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidades de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, apercibido para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así mismo en los estrados de este juzgado por todo el término del emplazamiento, se expiden los presentes atento a lo ordenado por auto de fecha cinco de enero del año en curso, se expiden el tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

822.—22 febrero, 7 y 17 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 838/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR FUENTES GARCIA en contra de EMILIA TAPIA GAMBOA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y atento al estado procesal que guarda el presente juicio como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a la demandada EMILIA TAPIA GAMBOA, que el señor VICTOR FUENTES GARCIA, le esta demandando la declaración desde que el día en que abandonó el domicilio conyugal cesaron para ella todos los efectos de la sociedad conyugal que le favorecían, consecuentemente desde el día en que abandonó el domicilio conyugal término la sociedad conyugal alegando como hechos que ambos contrajeron matrimonio civil bajo el regimen de sociedad conyugal y que por sentencia de fecha diez de septiembre de 1990 que ha quedado firme dictada en el expediente número 638/89 de este propio juzgado, mediante la cual fueron divorciados, agregando que aun cuando durante el matrimonio no se adquirió ni aporó ningún bien para la sociedad conyugal, por un error de omisión no se planteó nada al respecto en la demanda de divorcio es por ello que en términos del artículo 182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, estimo procedente mi pretensión, fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del código citado.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 19 de enero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica

814.—22 febrero, 7 y 17 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1049/93. DEMANDADOS: CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

CASARRUBIAS ROMAN FELICIDAD, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del predio ubicado en la calle 1, No. 53, lote 4, manzana 139, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 1; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

819.—22 febrero, 7 y 17 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

C. JESUS MORALES, en el expediente No. 545/93, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de El Oro de Hidalgo, México, dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito del promovente y visto el contenido y el estado de los presentes autos y como se desprende en los mismos toda vez que como consta de los informes rendidos por el C. Director de Seguridad Pública Municipal y C. Sub-Comandante de la Policía Municipal adscrita al Grupo El Oro, en el contenido en que no se localizó el domicilio y paradero actual del C. JESUS MORALES, como se solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil, notifíquese y cítese a JESUS MORALES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber que en este juzgado se encuentra radicado un juicio relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por el C. MOISES RAMIREZ SERRANO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a efecto de que haga valer los derechos que pudieren corresponderle en las diligencias de merito, previniéndole además para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 185, 195 del Código Adjetivo Civil.—Doy fe.—Dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Secretario,—Rúbrica

817.—22 febrero, 7 y 17 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

DEMANDADO: RODOLFO AZUET AZCUE.

FELICITAS LOPEZ CRUZ, por el presente hago saber que en el expediente número 1240/93, que se tramita en este juzgado, se demanda la terminación de contrato del departamento arrendado No. 4 de la calle 15 (lote 7 de la manzana 132), colonia Valle de los Reyes, los Reyes la Paz, México, dicho departamento consta de 2 recámaras, una sala, comedor, una cocina y un baño, haciéndole de su conocimiento que deberá acudir a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fije en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo presente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las personales en los términos previstos por el artículo 195 del citado ordenamiento legal, quedando a disposición del demandado, las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Dados en Texcoco, México, a los nueve días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

827.—22 febrero, 7 y 17 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. COMPANIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S.A. Y BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.

MARIA CRISTINA QUINTANA CHAVEZ, en el expediente marcado con el número 1085/93, que se tramita ante este H. Juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 8 de la manzana 10 de la colonia Era II; Nezahualcōyotl, municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.15 m con lote 9; al sureste: 7.00 m con calle Anáhuac; al suroeste: 17.15 m con lote 7; al noroeste: 7.00 m con lote 27; con una superficie total de: 120.05 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, haciéndoseles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcōyotl, Méx., a 4 de octubre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuartito de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

801.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JULIA GARCIA VIUDA DE RAMIREZ

MARIO PEREZ BERNAL, en el expediente No. 1560/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 42, manzana 407, colonia Aurora de esta Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 41; al sur: 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.00 m con calle Morenita; al poniente: 9.00 m con lote 17, con superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, Méx., a los 14 días del mes de octubre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

804.—22 febrero, 7 y 17 marzo.

JUZGADO 38. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

YOLANDA ROSAS DE PUEBLA

SILVIA SERVIN MEDINA, en el expediente marcado con el número 664/93, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 19 de la manzana 29 de la colonia Moreomilitaria, Fincas Sección de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.25 m con lote 20, al sur: 17.25 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 38, al poniente: 8.00 m con calle Portales, con una superficie de: 138.00 m². Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 5 días del mes de febrero de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

804.—22 febrero, 7 y 17 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero Civil, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, EDICTO. Expediente 879/1993, ejecutivo mercantil, SONIA SALGADO YARGAS contra CESAR YAGUE NIETO, primera almoneda: 12.00 horas, 25 de marzo del año en curso; automóvil marca Golf, tipo GLHI, modelo 1993, sin placas, con permiso provisional No. 1063149, motor cuatro cilindros 2000, verde esmeralda, con vidrios de color verde oscuro con negro, con sistema de inyección, quemador eléctrico, aire acondicionado en buen estado el motor, así como su estado general. BATE CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de esta jurisdicción. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día primero de marzo de 1993.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

984.—4, 7 y 8 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1644/93.

BRAULIO SANCHEZ GONZALEZ, promueve diligencias de inmatriculación, ante el juzgado primero de lo civil de Texcoco, Estado de México, respecto del terreno denominado "Juguete", ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente a este municipio y distrito judicial y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.40 m con calle Prolongación de 16 de Septiembre; al sur: 16.39 m con Antonio Sánchez Hernández; al oriente: 3.10 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 19.55 m divididos en dos partes. La primera de 8.50 m con privada y la segunda de la calle de 11.05 m con Victoria Flores Espinosa, con una superficie total aproximada de: 370.85 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México.—Dados en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Noé Mejía.—Rúbrica.

771.—18 febrero, 7 y 22 marzo

JUZGADO 6. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 2320-93-1a

MARIA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la población de Ixcatepec de Morlos, Estado de México, conocido con el nombre de El Calvario y Casa Blanca Unidos, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.40 m con Cristóbal Roséndiz, al sur: 7.40 m con Privada de la Rosa; al oriente: en 20.00 m con propiedad del señor Antonio Hernández; al poniente: en 20.00 m colinda con propiedad del señor Antonio Hernández.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esa población, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

763.—18 febrero, 7 y 22 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DE VALLE

EDICTO

Exp. Núm. 179/93, LUIS GONZALEZ BOZO, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio respecto de una casa, ubicada en la cabecera municipal de Mexcaltzingo, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, México, con dominio es prolongación 5 de Febrero número 402 en Mexcaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.55 m con Ricardo Ramos; al sur: 9.65 m con Eugenio Camacho, doblando una línea al poniente de 81.20 m con Eugenio Camacho, doblando una línea al sur de 3.65 m con calle de 5 de Febrero, doblando una línea al oriente de 81.20 m con privada de 5 de Febrero, doblando una línea al sur de 9.90 m con privada de 5 de Febrero y Luis González; al oriente: 60.35 m con Albino González; al poniente: 90.35 m con Vicente Estrada; con una superficie aproximada de: 4,393.72

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a los interesados en los términos de la diligencia de información de dominio, el día y hora en que se publicará por tres veces de tres en tres días. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

947.—1, 7 y 10 marzo

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 2098/94, GRACIELA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el calle de Santos Degollado No. 2, Miraflores, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 8.36 m con Teófilo Corona; sur: 8.50 m con calle de Santos Degollado; oriente: 40.22 m con Juan García García; poniente: 40.22 m con Jesús Valdivia.

Superficie aproximada de: 339.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se ocan con derecho, comparezcan a defenderlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mirón Galván Díaz Maza.—Rúbrica.

957.—1, 7 y 10 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 162/94, ISABEL MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 11.70 m con callejón San Antonio, sur: 11.70 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 34.70 m con calle y Beatriz Moreno Cabrera, poniente: 34.70 m con Silvia Arias León.

Superficie aproximada de: 405.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o y 7 marzo.

Exp. 159/94, JOSEFINA MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 22.20 m en dos líneas: 2.50 m con Luis Moreno C. y 19.70 m con calle y Teresa Moreno Cabrera, sur: 21.90 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 18.50 m con Concepción Moreno Cabrera, poniente: 18.60 m con dos líneas: 2.50 m con Beatriz Moreno Cabrera y 16.10 m con Beatriz Moreno Cabrera.

Superficie aproximada de: 394.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o y 7 marzo.

Exp. 163/94, LUIS MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 22.40 m callejón San Antonio, sur: 22.40 m con Beatriz Moreno Cabrera y Josefina Moreno Cabrera, oriente: 18.00 m con calle y Josefina Moreno Cabrera, poniente: 18.10 m con calle.

Superficie aproximada de: 405.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o y 7 marzo.

Exp. 154/94, BEATRIZ MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 24.30 m con calle y Luis Moreno Cabrera, sur: 24.40 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 16.10 m con Josefina Moreno Cabrera, poniente: 16.60 m con Isabel Moreno Cabrera.

Superficie aproximada de: 400.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o y 7 marzo.

Exp. 166/94, CONCEPCION MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio No. 1, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 16.00 m con Teresa Moreno Cabrera, sur: 26.00 m con José Artemio y Francisco Sánchez Cabrera, oriente: 20.50 m con callejón San Antonio, poniente: 18.50 m con Josefina Moreno Cabrera.

Superficie aproximada de: 401.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o y 7 marzo.

Exp. 165/94, TERESA MORENO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en callejón San Antonio, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con callejón San Antonio, sur: 32.00 m con Josefina Moreno Cabrera y Concepción Moreno Cabrera, oriente: 14.50 m con callejón San Antonio, poniente: 15.50 m con calle.

Superficie aproximada de: 401.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

875—24 febrero, 1o y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 825/22/94, VICTOR GONZALEZ CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tlaltilco, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalne-pantla, mide y linda; norte: 26.18 m con Ban Biuren, sur: 26.18 m con Paula Juárez, oriente: 19.30 m con vía del Ferrocarril, poniente: 19.30 m con Pedro Puebla y Fernando Carrión.

Superficie aproximada de: 504.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalne-pantla, Méx., a 21 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

855—24 febrero, 1o y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

N.R.A. 003288.

Exp. 1793/94, C. FIDEL TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 Esq. Oriente 5, No. 414, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 07.75 m con Sr. Francisco Zaca Luca; al sur: 07.75 m con calle Sur 13; al oriente: 19.00 m con Sr. Genaro Meztiza; al poniente: 19.00 m con calle Oriente 5.

Superficie aproximada de: 147.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

870—24 febrero, 1o y 7 marzo.

N.R.A. 003288.

Exp. 1794/94, C. ANA GABRIELA HERNANDEZ ESPINOZA Y C. JOSE CLEMENTE ISLAS HERNANDEZ, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 14, No. 810, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 19.00 m con calle Sur 14; al sur: 10.00 m con Sra. Ma. Victoria Lucía García Delgado; al oriente: 19.00 m con Sr. Víctor Salazar García; al poniente: 19.00 m con Sra. Benita Valle Cedillo.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003503

Exp. 1775/94, C. LUCIANO SANABRÍA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 s/n., manzana 1414, lote 3, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al sur: 10.00 m con calle Norte 5; al oriente: 19.00 m con Sr. Jaime Sanabria; al poniente: 19.00 m con Sr. Juvenio Vergara.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003185

Exp. 1776/94, C. IGNACIO HERNANDEZ SALAZAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con Sr. José Ricardo Reyes Lozano; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Sr. Rocio Norberto Martínez Cruz; al poniente: 19.00 m con lote baldío.

Superficie aproximada de: 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003306

Exp. 1777/94, C. JULIA HIPOLITO CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., manzana 1371, lote 15, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Pedro Castañeda Galicia; al sur: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con C. Francisca Martínez Blas; al poniente: 19.00 m con C. Luis Mendoza.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003333

Exp. 1779/94, C. LAMBERTO NABOR GODINEZ Y AGUSTINA ROQUE ZÚNIGA, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., lote 10, manzana 1388, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Sr. Joel Roque Zúñiga; al oriente: 19.00 m con Sra. Rosa Salas; al poniente: 19.00 m con Sr. (a) Guadalupe Barbosa.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003332

Exp. 1780/94, C. MARIA GREGORIA DE LA VEGA VALDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 esquina Poniente 10, manzana 1403, lote 8, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. José Dolores Ponce; al sur: 09.00 m con calle Norte 6; al oriente: 19.00 m con C. Severo Gómez; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 20.

Superficie aproximada de: 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003263

Exp. 1783/94, C. JUAN GARCIA MIRANDA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 10.00 m con Sra. Ma. del Carmen Ramírez Guerrero; al oriente: 19.00 m con Sr. Hugo Hernández Hernández; al poniente: 19.00 m con Sr. (a) Isabel Regina Tenle Cabal.

Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003285

Exp. 1784/94, C. PABLO GARCIA PEREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 esquina con calle Poniente 20 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 07.90 m con Sr. Pablo García Pérez; al sur: 07.90 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Sr. José Rangel Clara; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 20.

Superficie aproximada de: 140.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003275.

Exp. 1778/94, C. CELESTINA FLORES ANA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, No. 11, mza. 110, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, mpio. de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Leobardo Avilés; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Sr. Gildardo Rodríguez; al poniente: 19.00 m con Sr. Cirilo Zúñiga.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003281.

Exp. 1781/94, C. ALICIA FELICIANA SANTIAGO SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 08.70 m con calle Norte 9; al sur: 08.70 m con Sra. Martina Luevano Flores; al oriente: 19.00 m con Sr. Cipriano Alvarez Sánchez; al poniente: 19.00 m con Sr. Margarito Flores del Carmen.

Superficie aproximada de: 165.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003267.

Exp. 1782/94, SILVIA AVENDANO MANUEL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7 s/n. colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. José Zavala; al sur: 10.00 m con calle Norte 7; al oriente: 19.00 m con Sr. Inocencio García Antonio; al poniente: 19.00 m con Sr. José Cruz Alonso Valencia.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003297.

Exp. 1765/94, C. MARIA LUISA GONZALEZ GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con la Sra. Aurora Eliza Peralta Jiménez; al oriente: 19.00 m con Sr. Fidel Sánchez Montalvo; al poniente: 19.00 m con Sr. Rafael Nájuez González.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003268.

Exp. 1766/94, C. JAIME SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 esquina Poniente 16, manzana 1414, lote 2, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Luciano Sanabria; al sur: 09.00 m con calle Norte 5; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16; al poniente: 19.00 m con C. Luciano Sanabria.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003330.

Exp. 1767/94, C. MIGUEL RIOS MARTINEZ Y C. ALFONSO HERNANDEZ CRUZ, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada s/n. manzana 98, lote 7, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Raúl Carrera; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con C. Laura Hernández de Herrera; al poniente: 19.00 m con C. Josefina Botello de Escutia.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003260.

Exp. 1768/94, C. GABINO GARCIA MORENO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Sra. Maurilia Sánchez Martínez; al sur: 09.00 m con calle 9; al oriente: 19.00 m con Sra. Estela Salas Pantaleón; al poniente: 19.00 m con Sra. Juana García Linares.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003269.

Exp. 1769/94, C. EVANGELINA VERGARA DE SANABRIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1414, lote 29, colonia Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 6; al sur: 09.00 m con Sr. Juvenio Vergara; al oriente: 19.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al poniente: 19.00 m con Sra. Georgina López.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,
859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003315.

Exp. 1770/94, C. CIRILO ZUÑIGA TOVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Rubén Delgado; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Sra. Celestina Flores; al poniente: 19.00 m con Sr. Juan Coatl.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003334.

Exp. 1771/94, C. JOSE CRESCENCIO AGUILAR ROMERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 2118, lote 3, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Dionicia Santana Díaz; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con C. Feliciano Ramírez; al poniente: 19.00 m con C. María del Carmen Flores Barrón.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003501.

Exp. 1772/94, C. LUCIANO SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 Esq. Poniente 16, manzana 1414, lote 1, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 6; al sur: 09.00 m con C. Jaime Sanabria; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16; al poniente: 19.00 m con C. Luciano Sanabria.

Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 005302.

Exp. 1773/94, C. LUCIANO SANABRIA VERGARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 s/n., manzana 1414, lote 30, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al oriente: 19.00 m con Sr. Luciano Sanabria; al poniente: 19.00 m con Sra. Evangelina Vergara.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003322.

Exp. 1774/94, C. BEATRIZ CORTES VILLARREAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada s/n., manzana 12, lote 76, Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Ignacio Martínez; al sur: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 18.00 m con C. Eduardo Fonseca; al poniente: 18.00 m con C. Elodia Chiquito Vda. de Gómez. Superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003535.

Exp. 1755/94, C. EPIGMEIO MARTINEZ RESENDIZ Y C. MARIA DE JESUS FRANCISCO VAQUIER, promueven matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10 No. 403, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Salvador García Cruz; al sur: 10.00 m con calle Sur 10; al oriente: 19.00 m con Sr. Ubaldo Bernabe Antonio; al poniente: 19.00 m con Sra. Esther Estrella Sánchez.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003199.

Exp. 1754/94, C. BRAULIO ANTONIO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 13 No. 112, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Sur 13; al sur: 10.00 m con Sr. Maximino Salazar Hernández; al oriente: 18.80 m con Sr. Francisco Javier Rugerío Acevedo; al poniente: 18.80 m con Sra. Rufina Martínez Cruz.

Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003290.

Exp. 1735/94, C. JUAN RIVERA CRUZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Ignacio Manuel Altamirano s/n., manzana 876, lote 13, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sra. Epifania Hernández; al sur: 10.00 m con avenida Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 19.00 m con Sr. Lázaro Vallinas; al poniente: 19.00 m con Sra. Libia López Santiago.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica,

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003266.

Exp. 1736/94, C. JULIANA LOPEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sr. Isidro Aguirre Cano; al sur: 10.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Sr. Carmelino Hernández Carranza; al poniente: 19.00 m con Sra. Guadalupe Serrano Mata.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003276.

Exp. 1737/94, C. MARIA MARTHA HERNANDEZ SERRA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Sra. Tomasa G. M.; al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Sra. María de la Luz Sabrada Vallejo; al poniente: 19.00 m con Sr. (a) Flor Domínguez Lima.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003321.

Exp. 1738/94, C. ENEDINO CRUZ CORTES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n., mza. 853, lote 5, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 8; al sur: 10.00 m con Sra. Isabel Alejandra Ramírez Cortés; al oriente: 19.00 m con Sr. Medardo Alberto González Guzmán; al poniente: 19.00 m con Sr. Florentino Gómez Chávez.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003291.

Exp. 1739/94, C. MARIA SILVIA RODRIGUEZ DE HERRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Poniente 10, Esq. con norte 5 S/N, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle norte 5, al sur: 10.00 m con señor Pedro Meléndez Díaz, al oriente: 19.00 m con señor Bernabé Herrera Briones, al poniente: 19.00 m con calle Poniente 10.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003318.

Exp. 1740/94, C. AURELIA CHAVEZ SANCHEZ Y JOSE MARTIN CARDENAS CHAVEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5 S/N, manzana 873, lote 3, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle norte 5, al sur: 10.00 m con señor Vasilio Hernández Jiménez, al oriente: 19.00 m con terreno baldío, al poniente: 19.00 m con señor Fidencia Rodríguez Gómez.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003310.

Exp. 1741/94, C. JOSE MARIO MARTINEZ GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7 S/N, manzana 877, lote 19, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con señor Fidel Hoyola Cáseres, al sur: 10.00 m con calle norte 7, al oriente: 19.00 m con señora Brenda Bronto Sánchez, al poniente: 19.00 m con señor Heraclio Medina de Jesús.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003456.

Exp. 1742/94, C. RANULFO MORALES AVELINO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Esq. poniente 10, manzana 862, lote 12, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Valentín Morales Avelino, al sur: 10.00 m con calle norte 5, al oriente: 19.00 m con calle oriente 10, al poniente: 19.00 m con C. Luciano Salazar.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

N.R.A. 003348.

Exp. 1743/94, C. CATALINA LUGO GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 10, manzana 822, lote 1, Col. Concepción, V. de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 10, al sur: 10.00 m con señor Pascual Gómez Hernández, al oriente: 19.00 m con señor Silverio Osorio, al poniente: 19.00 m con callejón poniente 7-A.

Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza—Rúbrica.

859.—24 febrero, 1 y 7 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2432/94, C. PEDRO HERRERA AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bosques de Encinos No. 127, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Maurilio Zúñiga Plata; al sur: 10.00 m con Bosques de Encinos; al oriente: 17.00 m con Salvador González Vargas; al poniente: 17.00 m con casa de C. Miguel Angel Morales.

Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

939.- 1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1189/94, ALFONSO MONTES DE OCA MUCINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Correo 111 (antes 22) Santiago Tiacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.04 m con calle del Correo; sur: 14.04 m con Filemón Manjarrez Alarcón; oriente: 24.80 m con Salomé Sánchez Vda. de Manjarrez; poniente: 23.81 m con María de los Angeles Garduño López.

Superficie aproximada de: 341.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 31 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

943.- 1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1911/94, RAMON ESTEVEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laguna Verde No. 407, Col. Seminario San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 60.00 m con Juan Ramírez; sur: 60.00 m con Roberto González; oriente: 15.00 m con calle Laguna de términos hoy Laguna Verde; poniente: 15.00 m con Efraín Romero.

Superficie aproximada de: 900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

944.- 1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 59/94, MARIANA HERNANDEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zanja (futuro andador sin nombre) Bo. Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 20.00 m con zanja (futuro andador); al sur: 20.00 m con herederos de Lucio Hernández; al oriente: 93.00 m con Roberto Hernández; al poniente: 93.00 m con Mariana Hernández Villegas.

Superficie aproximada de: 1,860.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.- 1, 7 y 10 marzo.

Exp. 60/94, MANUEL ORTEGA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n., Bo. Gpc., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México; mide y linda; al norte: 63.05 m con Julio Valencia; al sur: 63.05 m con Isabel Valencia de Pérez; al oriente: 15.35 m con Galdino Sanabria y camino Nacional calle 16 de Septiembre; al poniente: 15.35 m con zanja divisoria. Superficie aproximada de: 967.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.- 1, 7 y 10 marzo.

Exp. 61/94, PAULA CENTENO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n., Bo. San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con María Salazar; al sur: 14.00 m con camino Av. Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Miguel Centeno; al poniente: 7.00 m con Leonardo Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.- 1, 7 y 10 marzo.

Exp. 62/94, LAMBERTO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero Bo. San Feo., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 75.00 m con Esperanza Hidalgo; al sur: 75.00 m con Sabino Ansaldo; al oriente: 14.00 m con besana medianera y Miguel Ramírez; al poniente: 14.00 m con camino Nacional Francisco I. Madero.

Superficie aproximada de: 1,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.- 1, 7 y 10 marzo.

Exp. 63/94, CELIA FLORES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista No. 507 Bo. San Feo., municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 75.50 m con Margarita Gutiérrez; al sur: 75.50 m con Rafael Escutia Pérez; al oriente: 16.00 m con Felipe Segura Sánchez; al poniente: 16.00 m con camino Nacional avenida Buenavista.

Superficie aproximada de: 1.208 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 64/94, TEODORO CASTILLO VALLE E INES HDEZ. JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 136 Bo. de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 21.00 m con calle Allende; al sur: 21.00 m con Manuel Valles; al oriente: 16.50 m con Elpidio Pérez; al poniente: 16.50 m con Manuel Valles.

Superficie aproximada de: 146.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 66/94, FELIPE VAZQUEZ ONOIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 43 del Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 12.00 m con Fidel Vázquez; al sur: 12.00 m con callejón privado; al oriente: 13.00 m con Javier Nájera; al poniente: 13.00 m con callejón privado.

Superficie aproximada de: 156.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 67/94, AURELIA AHUMADA ORDONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de Labores del Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 72.70 m con Rutilio Rojas; al sur: 72.80 m con Zenón Rosales; al oriente: 18.50 m con vereda; al poniente: 18.40 m con Alfonso y Alberto Monroy Zepeda.

Superficie aproximada de: 1.328 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 68/94, MAXIMO HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores Bo. de Santiago, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 6.60 m con entrada y salida que deja la vendedora; al sur: 6.57 m con Eduardo Manuel Vázquez; al oriente: 17.00 m con herederos del finado Juan Díaz; al poniente: 17.00 m con Jorge Quintana Peña.

Superficie aproximada de: 112.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 69/94, MIGUEL ANGEL ALCANTARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en continuación calle Cuauhtémoc, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 13.00 m con calle; al sur: 13.00 m con Gregorio González Reyes; al oriente: 17.30 m con José Luis Corona B.; al poniente: 17.30 m con José Aurelio Cisneros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 70/94, FELIPE CHAVEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin número La Asunción T., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Bulalia Galeana de Castillo; al sur: 15.00 m con herederos de Crescenciano Ventura y hermanos Joaquín y Margarito Díaz Montes; al oriente: 9.57 m con Juana Rivera Reza y privada (2.50 por 21.00 m de largo); al poniente: 9.57 m con Teresa Rodríguez de Chávez. Superficie aproximada de: 143.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 72/94, JORGE RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Bugambillas, El Rincón Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 29.90 m con Antonio Torres Reyes; al sur: 37.00 m con Teresa Torres Reyes; al oriente: 22.71 m con María Gómez; al poniente: 17.50 m con entrada y salida de 2.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 672.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 71/94, ANDRES PAVON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, mide y linda; al norte: dos líneas, 14.90 y 7.77 m con cerrada y Raymundo Pavón; al sur: 24.40 m con cerrada; al oriente: dos líneas, 8.26 y 3.10 m con Raymundo Pavón y calle Leona Vicario; al poniente: 11.36 m con Raymundo Cerón Cuéllar.

Superficie aproximada de: 198.7 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 73/94, VICENTE PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con camino Nacional avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Leonardo Centeno; al poniente: 7.00 m con José Luis Peralta Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 74/94, REFUGIO JOSE LUIS PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., barrio San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Vicente Peralta Centeno; al poniente: 7.00 m con camino Nacional calle 5 de Mayo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 65/94, DORIS ROSWITHA VAN BEBBER DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Verdad del barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Méx., mide y linda; norte: 135.20 m con Pedro Corona Flores; sur: 137.65 m con herederos del C. Paulino Guerrero; oriente: 32.35 m con María de la Cruz; poniente: 33.20 m con calle Lic. Verdad.

Superficie aproximada: 4,470.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

951.—1, 7 y 10 marzo.

Exp. 116/94, ESTHER BALLESTEROS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 35.00 m con Francisco Aguilar; sur: 35.00 m con Jorge Morales; oriente: 11.50 m con calle Iturbide; poniente: 11.30 m con Luz María Aguilar.

Superficie aproximada de: 402.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 9 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

948.—1, 7 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 1858/94, JOAQUIN ZARCO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, Sección No. 3, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 35.50 m con Felipe López y Andrés Ramírez, sur: 35.50 m en dos líneas: 15.50 m con Juan Buenaventura Rojas 20.00 m con calle Ignacio Matamoros, oriente: 77.05 m en dos líneas de: 47.00 m con Pascual Hernández y 30.05 m con Juan Buenaventura, poniente: 74.70 m con Juliana del Rto.

Superficie aproximada de: 2,246.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

866.—24 febrero, 10 y 7 marzo.

Exp. 1859/94, JUAN BUENAVENTURA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, sección No. 3, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.95 m con Joaquín Zarco, sur: 15.50 m con calle Ignacio Matamoros, oriente: 34.20 m con Baldomero Conde, poniente: 30.05 m con Joaquín Zarco.

Superficie aproximada de: 504.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 16 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

866.—24 febrero, 10 y 7 marzo.

Exp. 2121/94, LETICIA DIAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto No. 11, San Felipe Tlalminilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 25.00 m con Eustorgio M. Sánchez Lavanderos, sur: 25.00 m con Felipe Casa, oriente: 10.00 m con Manuel Arzaluz, poniente: 10.00 m con calle Guillermo Prieto.

Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

861.—24 febrero, 10 y 7 marzo.

Exp. 4926/92, CELINA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. privada de Iturbide No. 103 Bo. Santa María, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.45, 0.90 y 3.70 m con Guadalupe Mejía González, sur: 17.09 m con Elvira González, oriente: 4.40 m con Isela Cruz Zarza Vallejo, poniente: 4.25 m con privada de Iturbide.

Superficie aproximada de: 83.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

857.—24 febrero, 10 y 7 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 TLALNEPANTLA, MEX. AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público Número Ocho, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Que por escritura pública número 16,920, de fecha 06 de diciembre de 1993, otorgada en el protocolo que es a mi cargo, el señor HIARIO MONROY MORALES, aceptó la herencia en la que fue instituido único y universal heredero por la señora MERCEDES ZETINA HERNANDEZ.

Asimismo la señorita MARTHA MONROY SANCHEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 63 de enero de 1994.

Lic. Armando A. Gamio Petricioli.—Rúbrica.

849.—23 febrero y 7 marzo.

AVISO DE FUSION

Acuerdo de fusión de CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como empresa fusionante, con BARRAS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como empresa fusionada.

ACUERDO

Para dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en Asambleas Generales Extraordinaria de Accionistas de CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y BARRAS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. celebradas ambas el día 27 de Octubre de 1993 a las 10:00 hs y a las 15:00hs. respectivamente, se resolvió lo siguiente:

- 1.- La fusión de BARRAS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, en CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejará de existir la primera y subsistirá la segunda.
- 2.- Como consecuencia de esta fusión CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. absorbe todo el patrimonio de BARRAS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a título universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la sociedad fusionada.
- 3.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas la fusión surtirá efectos a partir de la celebración de los acuerdos, y se realizará con cifras al 31 de Octubre de 1993, con base en los estados financieros debidamente aprobados.
- 4.- La fusión surtirá efectos ante terceros tres meses posteriores a la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión respectivos en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la fusionante dará cumplimiento a todos los compromisos y obligaciones a cargo de la sociedad fusionada en los términos y condiciones originalmente contraídos y que se encuentren en vigor a la fecha de la fusión, extinguiéndose por confusión cualesquiera derechos y obligaciones que pudieran existir entre la sociedad fusionada y la sociedad fusionante.
- 5.- Como consecuencia de la fusión, los accionistas de la sociedad fusionada, diferentes de los accionistas de CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. recibirán una acción nominativa, ordinaria, sin expresión de valor por cada acción de las que actualmente son propietarios.

Las 11,789,001,319 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de BARRAS DE ACERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., existentes hasta antes de la fusión, se extinguirán y los títulos que las representan quedarán cancelados.

Cd. de México, D.F. a 10 de Marzo de 1994

 C.P. JOSÉ BORREGO SÁNCHEZ
 DELEGADO DE LA ASAMBLEA
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 ACCIONISTAS DE CORRUGADOS
 Y ALAMBRONES DE MÉXICO,
 S.A. DE C.V.

 C.P. FELIPE DE J. CANALES BAUTISTA
 DELEGADO DE LA ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 BARRAS DE ACERO DE MÉXICO, S.A.
 DE C.V.

BARRAS DE ACERO DE MEXICO SA DE CV

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 1993
(EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO	25,943
CUENTAS POR COBRAR	282,445
COMPAÑIAS RELACIONADAS	6,548
INVENTARIOS	1,588,075
ACTIVO CIRCULANTE	1,913,009
PROPIEDAD Y EQUIPO -NETO	10,624,319
TOTAL ACTIVO	12,537,328
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	3,239
IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	245,933
COMPAÑIAS RELACIONADAS	422,185
PASIVO CIRCULANTE	671,257
PASIVO A LARGO PLASO	12,218,439
TOTAL DEL PASIVO	12,889,696
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
CAPITAL SOCIAL	32,298,961
DEFICIT	(29,399,995)
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	(3,260,454)
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	(352,368)
TOTAL PASIVO E INV. ACCIONISTAS	12,537,328

C. P. JOSE BORREGO S.
DIRECTOR ADMVO.

C. P. FELIPE CANALES B.
CONTADOR

CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MEXICO SA DE CV

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 1993
(EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO	1,982,900
CUENTAS POR COBRAR	208,400
COMPAÑIAS RELACIONADAS	4,232,300
INVENTARIOS	7,383,300
ACTIVO CIRCULANTE	15,804,900
PROPIEDAD Y EQUIPO -NETO	43,482,900
TOTAL ACTIVO	57,297,800
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	721,300
IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS	840,100
COMPAÑIAS RELACIONADAS	819,400
PASIVO CIRCULANTE	2,360,800
PASIVO A LARGO PLASO	12,414,500
TOTAL DEL PASIVO	14,795,300
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
CAPITAL SOCIAL	38,247,800
DEFICIT	(19,412,800)
ACTUALIZACION DE LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	23,687,500
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	42,502,500
TOTAL PASIVO E INV. ACCIONISTAS	57,297,800

C. P. ROBERTO PUGA C.
COMISARIO

SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE PASIVOS ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE SU PASIVO DE LA SOCIEDAD QUE DEJA DE EXISTIR "BARRAS DE ACERO DE MEXICO SA DE CV" ESTE SERA PAGADO POR LA EMPRESA "CORRUGADOS Y ALAMBRONES DE MEXICO SA DE CV".